



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



202-XXVII-2012

EL SUSCRITO, **LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C. HÉCTOR GABRIEL IBARRA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA PERSONA MORAL ECOTAXIS EL DORADO A.C. PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **27**, CELEBRADA EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPORTE**, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL **C. HÉCTOR GABRIEL IBARRA GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA PERSONA MORAL ECOTAXIS EL DORADO SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y/O PERMISO PARA INSTALAR SITIOS Y/O BASES DE TAXI, TANTO EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS COMO EN LA DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1.- Con oficio de fecha 11 de Enero de 2012 el **C. HÉCTOR GABRIEL IBARRA GARCÍA**, en su carácter de Presidente de la Persona Moral ECOTAXIS EL DORADO A.C., procedió a solicitar al **ING. ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO**, Presidente Municipal de este Municipio, la autorización y/o permiso para instalar **SITIOS Y/O BASES DE AUTOMÓVIL DE ALQUILER CON CHOFER (TAXI)**, tanto en la Ciudad de Cabo San Lucas como en la de San José del Cabo, Baja California Sur.

2.- Derivada de la Sesión de Cabildo de fecha 31 de Enero del 2012 se turna al **C. Regidor Juan Mauricio Albañez Albañez**, Presidente de la Comisión Edilicia de Transporte, oficio SGM/90/CC/2012, escrito presentado por el **C. Héctor Gabriel Ibarra García**, Presidente de la Persona Moral Ecotaxis el Dorado, A.C., en el cual solicita al H. Cabildo, en base al Reglamento de Tránsito y de la Ley de Transporte para el Estado de Baja California Sur, la autorización y/o permiso para instalar sitios y/o bases en diferentes Colonias de Cabo San Lucas y San José del Cabo Baja California Sur, argumentando que su intención es cubrir el servicio de Automóvil de Alquiler con Chofer (taxi) tan necesario en las Colonias y en nuestro Municipio.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



202-XXVII-2012

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es pertinente que la Autoridad Municipal se interiorice del problema –que no es fácil- para que pueda dar la solución más adecuada y precisa, y que efectivamente el SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO DE PARADAS, SITIO Y/O BASES debe ser solicitado por los **Concesionarios** de Automóviles de Alquiler mediante solicitud dirigida a la Autoridad Municipal, misma autoridad quien determinara el establecimiento de las paradas y sitios, en aquellos lugares de la vía pública en que así se requiera, tomando en cuenta las necesidades de servicio y sin que obstruyan la fluidez de la circulación.

SEGUNDO: Las estaciones o terminales deberán establecerse fuera de la vía pública, en locales con amplitud suficiente para permitir el estacionamiento y maniobras de los vehículos, Estas terminales deberán ubicarse en calles de poca densidad de tránsito en donde los movimientos de entrada o salida de dichos vehículos no obstruyan la circulación fluida de la vía pública.

TERCERO: Efectivamente el C. HÉCTOR GABRIEL IBARRA GARCÍA, Presidente de la Persona Moral Ecotaxis el Dorado A.C., hace mención en algunos de sus articulados que corresponda al Ayuntamiento conceder permisos para establecer “estacionamientos, sitios y terminales para los diversos servicios públicos de transporte”, pero estos permisos tienen que ser solicitados por los **concesionarios** de automóviles de alquiler, y el grupo que representa el C. Héctor Gabriel Ibarra García no cuenta con concesiones para la explotación de automóvil de alquiler con chofer, y en materia de Transporte Terrestre las Concesiones son una de las atribuciones que le corresponden al Gobierno del Estado.

CUARTO: Como en todo Municipio se ha constituido ya el Consejo Municipal del Transporte, como un Organismo auxiliar de consulta de la Autoridades en Materia de Transporte y la Autoridad facultada para realizar Estudios Técnicos y Socioeconómicos para determinar las necesidades de Transporte Público es la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado.

QUINTO: Es decir; el XI Ayuntamiento de los Cabos, no deberá otorgar permiso alguno para la instalación de SITIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON CHOFER (TAXIS) que significa un aumento desmesurado de unidades de Transporte de Alquiler con Chofer en este Municipio, en perjuicio de las agrupaciones de en la modalidad de Automóviles de Alquiler con Chofer (Taxis) ya constituido; En el presente caso que implica el aumento de establecimientos de SITIOS PARA TAXIS, es decir, aumentar el servicio de unidades de Transporte Público denominados Automóviles de Alquiler con Chofer (Taxis) en este Municipio, se pueden ofender los derechos de terceros en virtud de que existen ya SITIOS DE TAXIS que tienen mucho tiempo de establecidos y es por ello que, se requiere la opinión del Comité Consultivo del Transporte Terrestre, para que verifique que no se



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



202-XXVII-2012

ataquen los derechos de terceros ni se ofendan los derechos de la Sociedad.

ACUERDOS

PRIMERO: En virtud que el Grupo Ecotaxis el Dorado A.C., no comprobó que cuenta con Concesión alguna para operar la modalidad de Automóviles de Alquiler con Chofer (Taxis), y no existiendo elemento para otorgar su petición, siendo estos los **Taxista Legalmente Concesionarios** quienes deberán ser quienes soliciten las bases y/o sitios de acuerdo a un estudio previo conjuntamente con la Dirección de Tránsito Municipal tal y como lo marca la citada Ley de Transporte, por lo anterior se niega tal petición.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a las Autoridades y partes interesadas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
[Handwritten Signature]
LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MPAL. DE LOS CABOS, B.C.S.
C.C. SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C.P. OSCAR GRACIANO BELTRÁN.- DIR. MPAL. DE TRANSPORTE
ARCHIVO.-